

Concejo Distrital



Buenaventura - Valle

Acuerdo No. 03

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales en especial las conferidas en el artículo 287, 311 y 313 numeral 10 y legales especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase descuento porcentual del valor de las sanciones e intereses a los contribuyentes que no hayan cancelado oportunamente el impuesto predial unificado en el distrito especial de Buenaventura correspondiente a las vigencias fiscales anteriores e inclusive las del año 2008.

- a) Rebaja del setenta por ciento (70%) de los intereses de mora a todo aquel contribuyente que siendo deudor del impuesto predial unificado, de vigencias anteriores realicen el pago efectivo de la obligación con sus correspondientes intereses liquidados con la rebaja de rigor a 31 de septiembre de 2009.
- b) Rebaja del sesenta por ciento (60%) de los intereses de mora a todo aquel contribuyente que siendo deudor del impuesto predial unificado, de vigencias anteriores realicen el pago efectivo de la obligación con sus correspondientes intereses liquidados con la rebaja de rigor a 31 de septiembre de 2009.
- c) Rebaja del cincuenta por ciento (50%) de los intereses de mora a todo aquel contribuyente que siendo deudor del impuesto predial unificado, de vigencias anteriores realicen el pago efectivo de la obligación con sus correspondientes intereses liquidados con la rebaja de rigor a 31 de septiembre de 2009.
- d) Rebaja del cuarenta por ciento (40%) de los intereses de mora a todo aquel contribuyente que siendo deudor del impuesto predial unificado, de vigencias anteriores realicen el pago efectivo de la obligación con sus correspondientes intereses liquidados con la rebaja de rigor a 31 de septiembre de 2009.

PARAGRAFO: Las entidades oficiales y juntas de acción comunal que deban el impuesto predial unificado y paguen parcialmente o total mente este, tendrán un descuento del 100% de los intereses causados, El descuento en los intereses

Concejo Distrital



Buenaventura - Valle

moratorios no incluye los valores determinados como sobretasa ambiental en el impuesto Predial Unificado.

ARTICULO SEGUNDO: A los contribuyentes obligados a pagar este tributo, que tengan la condición de desplazados, secuestrados o desaparecidos que tengan esa responsabilidad, previa certificación de la autoridades competentes, que adeuden obligaciones tributarias en el Distrito Especial de Buenaventura, se les suspenderá la causación de los intereses de mora y/o sanciones dentro del tiempo que se encuentren en esa condición.

PARAGRAFO: Los contribuyentes beneficiarios que se encuentren en esta circunstancia deben acreditar:

- En lo que respecta a desplazados, **certificación** de desplazado por Acción Social (incluidos en el Registro Único de Población Desplazada del Programa de Atención a Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción social y la Cooperación Internacional.
- En lo que respecta a Secuestrados, **certificación Judicial** para secuestrados expedido por la Entidad competente, es decir, por la Fiscalía o por algún otro organismo que dê fe de esta circunstancia, esta certificación debe tener una vigencia no mayor a tres meses.
- En lo que respecta a desaparecidos, **certificación de desaparición forzosa** emitido por el Fiscal o Juez que tramite el proceso de declaración de secuestro o de ausencia respectivamente.
- En todos los casos se debe demostrar que los contribuyentes que se encuentren en cualquiera de estas condiciones es el titular del inmueble, presentando la matrícula inmobiliaria demostrando el derecho de dominio.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige desde su publicación con vigencia a treinta (30) de diciembre de dos mil nueve (2009) y deroga las disposiciones contrarias.

Se expide en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009).

WISTON SEGURA VALENCIA
PRESIDENTE

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

Concejo Distrital

Alcaldía Municipal de Buenaventura



Buenaventura - Valle